



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIMÉ ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202305000127

Fecha: 03/03/2023

Tipo: RESOLUCION



POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINAN LAS CUANTIAS PARA LA ESCOGENCIA DE MECANISMOS EN LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, PARA LA VIGENCIA 2023 DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIMÉ ISAZA CADAVID

JAIRO ALEXANDER OSORIO SARÁZ, nombrado mediante el Acuerdo Directivo N°16 del 3 de noviembre de 2021, posesionado el 09 de diciembre de 2021; en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 24 literales i) del Acuerdo N°10 del 21 de abril del 2008, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y,

CONSIDERANDO

1. Que la honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza N°32 sancionada por el Gobernador el 14 de diciembre de 2022 y el Decreto D2022070007133 del 20 de diciembre de 2022, expedido por el Gobernador de Antioquia mediante el cual se fijó el presupuesto del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en la suma de CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$127.785.162.635), y que el Decreto D2023070001192 del 28 de febrero de 2023 expedido por el Gobernador de Antioquia en uso de sus facultades, adicionó al presupuesto y PAC de Ingresos y Gastos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid la suma de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$17.661.156.788), para un presupuesto total para la vigencia fiscal 2023 de: **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L (\$145.446.319.423).**

2. Que el Decreto Nacional 5613 del 28 de diciembre de 2022, fijo el salario mínimo legal mensual vigente para el periodo fiscal 2023 en UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L (\$1.160.000).

3. Que el inciso 5° del literal "b", del numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, establece la menor cuantía de las entidades públicas para la selección de contratistas mediante selección abreviada, en función de los presupuestos anuales expresados en salarios mínimos legales mensuales, de la siguiente manera: *"...Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales..."*.



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

PolitecnicoColJIC



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

4. Que el presupuesto del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para la vigencia 2023 expresado en salarios mínimos legales mensuales equivale a CIENTO VEINTICINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO (125.385) SMLMV; por lo anterior, la menor cuantía de la entidad será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

5. Que el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 establece que la selección de contratistas por mínima cuantía aplicará para "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto,.."; lo que para la entidad será hasta 45 SMMLV.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Para la selección de contratistas, cuyo valor de contrato se encuentra dentro del rango comprendido entre **UN PESO (\$1) y CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$52.200.000)**, equivalentes a cuarenta y cinco (45) salarios SMMLV, se acudirá al proceso de **MINIMA CUANTIA**, establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, salvo que por la naturaleza del objeto del contrato exista disposición que regula una modalidad de selección diferente.

ARTICULO SEGUNDO: Para la selección de contratistas cuyo valor del contrato se encuentra dentro del rango comprendido entre **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL UN PESO M/L (\$52.200.001) y QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/L (\$522.000.000)**, equivalentes a cuatrocientos cincuenta (450) SMMLV, se acudirá al proceso de selección abreviada de **MENOR CUANTÍA**, establecida en la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.1.2.1.2.2.0 del Decreto Nacional 1082 de 2015, salvo que por la naturaleza del objeto del contrato exista disposición que regule una modalidad de selección diferente.

ARTICULO TERCERO. Para la selección de contratistas, cuyo valor de contrato sea igual o superior a **QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES UN PESO M/L (\$522.000.001)**, se acudirá al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA**, establecido en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto Nacional 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018, salvo que por la naturaleza del objeto del contrato exista disposición que regule una modalidad de selección diferente.

ARTOCULO CUARTO; La presente resolución rige para la vigencia 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAIRO LAEXANDER OSORIO SARÁZ
Rector



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC

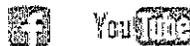


POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	César Augusto Cardona Toro Coordinador Adquisiciones		03/03/2023
Reviso	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe Oficina Asesora Jurídica		03/03/2023



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid



@PolitecnicoC

